AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 79/2014 del 02 de octubre de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A79R05F021014
"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRAMITES PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS (ANEXO 1)"
(Hoja 1de 2).

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Justificativo de Locación de Inmueble determinado para "Alquiler de las Oficinas (Anexo 1)", de fecha 01 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, sugiriendo la autorización para el inicio de la locación de inmueble determinado, conforme a las disposiciones de adjudicación directa establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.-

El Memorando GAO/SA/SG Nº 0022/2014 de fecha 21 de julio de 2014, en virtud del cual se solicita el inicio de los trámites pertinentes para la contratación del alquiler para las oficinas de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

El Art. 155° de la Ley N°5.142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2014" que expresa: *"Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario o propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".-*

El Art. 44° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-*

El Art. 5° de la Resolución DNCP N° 458/12, que dispone: *"a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos".-*

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a iniciar los trámites para la Locación de inmueble determinado para el "Alquiler de las Oficinas (Anexo 1)".-**

Art. 2º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC–AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenim Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 79/2014 del 02 de octubre de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A79R05F021014
"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRAMITES PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS (ANEXO 1)"
(Hoja 2 de 2).

...///...

Art. 3º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL